

**APRUEBA TRATO DIRECTO.  
"POR SERVICIO DE 70 ONCES  
SERVIDAS LOCALIDAD DE  
TUCAPEL SECTOR CENTRO DIA  
DE LA MADRE 2019"**

Huépil, 03 de mayo 2019

**DECRETO ALCALDICIO N.º: 1679/2019/**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- e) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- f) El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- g) Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- h) La solicitud de compra N°139, proveniente de Dirección Desarrollo Comunitario por el servicio de 70 onces servida en la Localidad de Tucapel, sector centro Servido el día martes 07.05.2019 a las 16:30 horas. Con cargo al programa Día de la Madre 2019.
- i) Se adjunta cotización proveedor.
- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

1. **APRUEBESE** la Compra Directa del servicio mencionados en la letra h) de los vistos antes señalados, al Proveedor **Rodolfo Juvenal (Rodolfo Becerra Moya)**, Rut: [REDACTED] por un valor de **\$350.000.-** (trescientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del servicio y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
2. **IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] tros"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr Alcalde.



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/RJS/vv

